



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintinueve de octubre dos mil veinte

Radicado N.º	055793103001-2020-00038-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS PUBE
Demandados	GTA COLOMBIA S.A.S.
A.S.C. N.º	2020-211
Asunto	REQUIERE A PARTE ACTORA PARA QUE CUMPLA CARGA PROCESAL

Mediante auto del 9 de julio de 2020 ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 001-585130<sup>1</sup>. El 29 de julio de 2020 se libró oficio comunicando la medida<sup>2</sup>, sin embargo el mismo fue devuelto toda vez que por se cometió el error de indicar que el proceso era ejecutivo hipotecario<sup>3</sup>. Así entonces se libró el oficio 193 el 18 de septiembre de 2020<sup>4</sup> y se remitió a través de correo electrónico en la misma fecha<sup>5</sup>.

Aún no se tiene constancia del registro de la medida cautelar ordenada, por lo que, se requerirá a la parte actora para que realice las actuaciones necesarias tendientes a consumar el embargo decretado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> PDF 03

<sup>2</sup> PDF 07

<sup>3</sup> PDF 08

<sup>4</sup> PDF 09

<sup>5</sup> PDF 10



**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c8f107028132ed3353e5b4447f74b9ca3ccf9e270e5b5b0ecc3954aa70ea7c8**

Documento generado en 29/10/2020 11:54:11 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 7 No. 46-12, piso 3  
Teléfono 833.31.02  
Puerto Berrío, Antioquia